



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 032-2019-MPYLO/CM

La Oroya, 29 de marzo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

El Oficio N° 00381-2019-CG/DC de La Contraloría General de la República del Perú en la que solicita Transferencia Financiera en el Marco del Proceso de Incorporación Progresiva de los OCI a la CGR por el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 55,000.00) y el Informe Técnico N° 011-2019-MPYLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Contraloría N° 355-2018-CG se aprobó el “Plan de Implementación de la Incorporación y transferencia de los órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, en el cual se describen las acciones que se deberán cumplir para una transferencia ordenada y progresiva de las plazas y recursos de los OCI a la administración de la CGR. En el marco del referido Plan, con Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL “Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República”, de alcance a la unidades orgánicas encargadas de efectuar el seguimiento, los Órganos de Control Interno de las entidades involucradas y los Titulares de las mismas.

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019, en el artículo 16° numeral 16.2 indica que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 de la Ley antes citada se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que hagan sus veces en la entidad.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 aprobado por Ley No. 30879 considera el presupuesto que financia el Presupuesto de los Gobiernos Locales, dentro de ellos la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya por el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 55,000.00) para atender las Transferencia Financiera a la Contraloría General de la República del Perú, monto que se ha previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya año fiscal 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía No. 012-2019-MPYLO de fecha 05 de enero de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI – LA OROYA



Que, con Informe Técnico N° 011-2019-MPYLO/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 55,000.00) parara realizar la Transferencia financiera durante el año 2019 a la Contraloría General de la República del Perú.

Estando a lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y la aprobación del acta el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya a favor de la Contraloría General de la República del Perú por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 55,000.00) destinados a la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración adopte las acciones de su competencia necesarias para el desembolso de la transferencia financiera.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Contraloría general de la República, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás unidades para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA